

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

BOP-A-2024-5146

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha diecinueve de diciembre dos mil veinticuatro, ha adoptado acuerdo de aprobación de la Oferta de Empleo Público 2024.

Una vez aprobada esta propuesta se procede a hacerla pública a través del Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 70.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

1º.- Aprobar la siguiente Oferta de Empleo Público para 2024:

TASA DE REPOSICIÓN POLICÍA LOCAL (125%) (artículo 20.Dos.1.c) LPGE 2023):

PERSONAL FUNCIONARIO				
Grupo/ subgrupo	Clasificación	Denominación	Nº de vacantes	Nº de puesto
C1	Escala Administración Especial	Agente de Policía	1	F3147
Total Policía Local			1	

Contra el anterior acuerdo que, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer los siguientes recursos:

1.- Recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que se publique, tal y como disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.- Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, reformado por la D.A. 14ª de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al que se publique, tal y como establece el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

En el supuesto de que se interponga recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en tanto aquél no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, por el transcurso del plazo de un mes desde su interposición, tal y como disponen los artículos 123.2 y 124 de la Ley 39/2015, arriba citada, y 46 de la Ley 29/1998.

Código Seguro de Verificación (CSV): 6FBE 6351 25CF 4F15 985A Fecha Firma: 20-12-2024 08:01:34

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



6FBE635125CF4F15985A

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

En el caso de la desestimación presunta del recurso de reposición, podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo mencionado, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba arriba indicados, a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con la normativa invocada anteriormente, se produzca el acto presunto, tal y como establece el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

3.- Recurso extraordinario de revisión en los supuestos contemplados en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los plazos señalados en el apartado 2 del mismo artículo.

4.- Cualquier otro que se estime procedente.

En Priego de Córdoba, 19 de diciembre de 2024.– El Alcalde-Presidente, Juan Ramón Valdivia Rosa.

Código Seguro de Verificación (CSV): 6FBE 6351 25CF 4F15 985A **Fecha Firma:** 20-12-2024 08:01:34

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



6FBE635125CF4F15985A

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba